



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00032491-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente N°EE-2026-00032491-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, por el que se tramita Licitación Privada N°13/2026, Objeto: Servicio Alquiler Plataforma Elevadora Tipo Tijera para el Aeropuerto Internacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Péllegriño, Auxiliar de Infraestructura del AIR, con el V°B° del Jefe de Mantenimiento del AIR, Claudio Scolari, solicita mediante nota dirigida a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional de Rosario, el inicio de las actuaciones correspondientes para la contratación del “Servicio de alquiler de plataforma elevadora tipo tijera para el AIR”, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto de 2026, atento a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para la ejecución de diversas tareas de mantenimiento en altura dentro de las instalaciones del AIR.

Que la plataforma resulta indispensable para la realización de trabajos de mantenimiento de cielorrasos, reemplazo de placas deterioradas, sustitución de luminarias y reflectores, y tareas de reparación y pintura en sectores de gran altura, cuyas características y espacios reducidos impiden su ejecución mediante escaleras o andamios. Asimismo, su utilización permite garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal interviniente y optimizar los tiempos de ejecución de las tareas, por lo que se solicita su contratación por un período de doce (12) meses.

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el Dpto. de Presupuesto del AIR, deja constancia de que, a la fecha, se cuenta con crédito presupuestario en el Presupuesto 2026, Ley 14.424, disponible en la partida presupuestaria – Fuente de Financiamiento 201, para la realización de las imputaciones presupuestarias de referencia;

Que ha tomado intervención mediante dictamen la Asesoría Jurídica del ente;

Que el Directorio manifiesta mediante Extracto de Acta Ordinaria N°1099 punto 12, del 14 de agosto de 2026, su decisorio aprobando los pliegos mencionados *ut-supra* encomendando que se lleven a cabo las tramitaciones que por ley correspondan;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO

DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Privada N°13/2026, Objeto: Servicio Alquiler Plataforma

Elevadora Tipo Tijera para el Aeropuerto Internacional de Rosario, sobre la base de un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$19.000.000.- (pesos argentinos diecinueve millones), por el periodo de 12 (doce) meses. El Acto de Apertura de Ofertas se realizara el día 16 de septiembre de 2026 a las 11hs.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y a pagar una vez efectuada de conformidad la recepción de los servicios encomendados con cargo al presupuesto 2026, Carácter: 02 Organismos Descentralizados; Jurisdicción: 32 – Ministerio de Desarrollo Productivo; S.A.F.: 603 – Aeropuerto Internacional de Rosario; Programa 16: Servicios Terminal Aérea; Finalidad: 04; Función: 30; Fuente de Financiamiento: 201 – Recursos Propios- Inciso 3: Servicios No Personales por la suma \$6.333.333,33.- (pesos argentinos seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100).

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar imputación que corresponda para el próximo ejercicio presupuestario.

Artículo 4°: Encuadrar la presente gestión en lo normado por el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12.510 art. 116 Inc. a).

Artículo 5°: Autorizase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, archívese

